

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1744/18.-

Ramallo, 05 de abril de 2018

VISTO:

La gran cantidad de movimiento vehicular en la Av. San Martín entre las calles Clark y Jorge Newbery de la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reorganizar el tránsito en la mencionada avenida, para brindar mayor seguridad;

Que debemos brindar un descanso para aquellos peatones que circulan por los diferentes locales comerciales que se encuentran en las mencionadas arterias;

Que la circulación es muy peligrosa debido a la gran cantidad de tránsito que se moviliza por la zona y que en ocasiones no respetan las normas de tránsito;

Que la construcción de un Boulevard (cordón central) en dicho tramo ordenaría el tránsito y limitaría la velocidad;

Que con fecha 26 de Septiembre del año 2000 por Ordenanza 1852/00 se faculta, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la mencionada construcción desde calle Belgrano a hasta la Avenida Jorge Newbery, habiendo ejecutado solo parte de la obra;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que instruya al área de Obra y ----- Servicios Públicos, para que se cumpla con la Ordenanza 1852/00, donde se solicita la realización de un Cordón Central en la Avenida San Martín en el tramo comprendido entre las calles Clark y la Avenida Jorge Newbery de la localidad de Villa Ramallo; y se contemple la Segunda Etapa mencionada en el Artículo 4º de la Ordenanza 1852/00 en la Av. Jorge Newbery entre Av. San Martín y Calle De Zabaleta.-----

SEGUNDO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría ----- de Obras y Servicios Públicos envíe a este cuerpo legislativo, copia del proyecto a llevar adelante e informe de gestión.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE